

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

3941

DECRETO 115/2018, de 24 de julio, por el que se declara de interés social a «Agifes», Asociación gipuzkoana de familiares y enfermos psíquicos de San Sebastián.

El artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece que podrán ser declaradas de interés social las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios sociales, que cumplan las condiciones que se determinen reglamentariamente, en reconocimiento de su trayectoria y contribución del Tercer Sector de Acción Social al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma.

El Decreto 424/2013, de 7 de octubre, sobre la declaración de interés social de las entidades sin ánimo de lucro de servicios sociales, regula los requisitos y el procedimiento aplicables para la obtención de la declaración de interés social.

A su amparo, «Agifes», Asociación gipuzkoana de familiares y enfermos psíquicos de San Sebastián, ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla de acción social la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de interés social.

Tal y como informa la Dirección de Servicios Sociales, «Agifes», Asociación gipuzkoana de familiares y enfermos psíquicos de San Sebastián, es una entidad sin ánimo de lucro constituida en el año 1985, declarada de utilidad pública por el Decreto del Gobierno Vasco 423/1995 (BOPV n.º 200 de fecha 19-10-1995), y que persigue la integración y normalización del colectivo de enfermos psíquicos, reivindicando, colaborando, promoviendo o creando servicios y programas en materia preventiva, asistencial, de rehabilitación social y laboral en el campo de la Salud Mental, entre otros fines.

Cuenta con una trayectoria histórica de prestación de servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya que ha acreditado el desarrollo de su actividad en esta Comunidad ininterrumpidamente desde 1985. El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones comprende el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 424/2013, de 7 de octubre la declaración de interés social se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera del Departamento competente en materia de servicios sociales que ha instruido el oportuno expediente.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 24 de julio de 2018,

DISPONGO:

Artículo 1.– Declarar de interés social a «Agifes», Asociación gipuzkoana de familiares y enfermos psíquicos de San Sebastián, por considerar que contribuye al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante el desarrollo de sus actividades de acción social.

miércoles 1 de agosto de 2018

Artículo 2.– Reconocer a «Agifes», Asociación gipuzkoana de familiares y enfermos psíquicos de San Sebastián, los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 24 de julio de 2018.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Empleo y Políticas Sociales,
BEATRIZ ARTOLAZABAL ALBENIZ.